A N E X O A L

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299 | FASCICULO II | 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE OROPESA

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al vigente presupuesto de 2011, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 27 de diciembre de 2011.

Durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión se publican los capítulos afectados por dicha modificación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	SUPLEMENTO	EXTRAORDIN.
CAPITULO I	4.964,32	4.439,26
CAPITULO II	20.037,55	
SUMA	**25.001,87**	**4.439,26**

FINANCIACIÓN	IMPORTE
Mayores Ingresos	29.441,13

Torralba de Oropesa 28 de diciembre de 2011.–LaAlcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-11831